

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°284/2012

En Santiago de Chile, a 31 de Agosto de 2012, entre la **CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES, RUT N°70.902.000-5**, representada por su Secretario General don Daniel Marraccini Díaz, cédula nacional de identidad N°12.721.799-8, ambos domiciliados en calle Reyes Lavalle N°3207, comuna de Las Condes, en adelante **La Corporación** y doña **DANIELA DE FERRARI RENDICH**, Profesora de Educación Física con mención en Psicomotricidad, cédula nacional de identidad N°10.697.894-8, domiciliada en calle **Bellavista N°0833, Depto. 303**, comuna de **Providencia**, en adelante **La Profesora**, acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: La Profesora dentro del **Plan de Promoción de la Salud 2012**, aprobado por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, tendrá a cargo el Proyecto de Capacitación para las Educadoras de los Jardines Infantiles El Sauce, Leonor Solar y Carmelita Carvajal de la comuna de Las Condes, con el objeto de incorporar la educación física en la malla curricular de los pre-escolares.

SEGUNDO: Los honorarios que **La Corporación** pagará a **La Profesora** será la suma de **\$1.575.678.- (Un millón quinientos setenta y cinco mil seiscientos setenta y ocho pesos) brutos**, monto que se pagará en **3 cuotas iguales de \$525.226.-** previa presentación de la boleta de honorarios a la Coordinadora de Salud Comunal, la cual deberá venir con un informe preparado por **La Profesora** con las actividades desarrolladas en el período que corresponda. Dicho informe deberá contar con el V°B° de la Coordinadora indicada, quien deberá velar por la correcta y real prestación de los servicios.

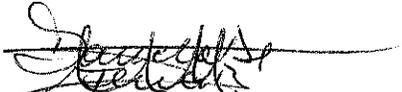
El monto señalado precedentemente se pagará con cargo al **Programa Promoción de la Salud 2012 – Cuenta 424196.**

TERCERO: El contrato comenzará a partir del día **31 de Agosto de 2012 y hasta el 30 de Noviembre de 2012** (25 horas semanales por 3 meses). No obstante lo señalado, **La Corporación** podrá ponerle término en cualquier momento, sin expresión de causa. En este caso el pago por los servicios convenidos se circunscribirá al tiempo transcurrido desde la vigencia del presente contrato.

CUARTO: Por tratarse de un arrendamiento de servicios acogido a las normas del Código Civil, los honorarios a que se refiere el artículo segundo precedente, no están afectos a cotizaciones previsionales, sino solamente a la rebaja del porcentaje de retención por concepto de impuesto a la renta, y en consecuencia, las partes declaran expresamente que no tendrán vínculo de subordinación y dependencia, de ninguna naturaleza, con **La Corporación**.

QUINTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

SEXTO: El presente convenio se firmará en 3 ejemplares del mismo tenor y data, quedando dos en poder de **La Corporación** y uno en poder de **La Profesora**.


DANIELA DE FERRARI RENDICH
PROFESORA


DANIEL MARRACCINI DIAZ
SECRETARIO GENERAL

La personería de don Daniel Marraccini Díaz para representar a la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, consta en Acta de Sesión Extraordinaria N° 1 de fecha 15 de junio de 2010, reducida a escritura pública con fecha 05 de julio de 2010, ante el Notario Público de Santiago don Gonzalo Hurtado Morales, con el número de repertorio 2436-2010.



DAZY up

MP
autorizado
22.8.12

MEMO N° 143

Mat: Convenio a honorarios profesora de educación física Proyecto JJII Plan de Promoción de la Salud 2012

Las Condes, 28 de Agosto de 2012

DE: CARLA MELLA S.
COORDINADORA DE SALUD

A: DRA. MYRIAM POHLENZ A.
DIRECTORA DE SALUD

Me permito solicitar a usted, autorizar la contratación a honorarios de la profesora de educación física, con mención en psicomotricidad, Daniela De Ferrari Rendich, RUT: 10.697.894-8, por un total de \$ 1.575.678, a pagar en 3 cuotas iguales de \$ 525.226 c/u, a contar del 31 de Agosto al 30 de Noviembre de 2012, con un total de 25 horas semanales por 3 meses.

Este profesional estará vinculado al Plan de Promoción de la Salud 2012, aprobado por la SEREMI de Salud, específicamente en el Proyecto de Capacitación a las educadoras de los Jardines Infantiles El Sauce, Leonor Solar y Carmelita Carvajal, que consiste en incorporar la educación física diaria en la malla curricular de los pre-escolares, con un mínimo de cobertura de 25 educadoras, de acuerdo a las orientaciones del SEREMI de Salud.

Se adjuntan los antecedentes necesarios para dicha contratación.

Este gasto deberá cargarse a la cuenta de promoción de la salud, **Convenio Promoción de la Salud 2012, cta. N° 424196.**

Sin otro particular, me despido muy cordialmente,

Recibido
30/08/2012
Emiteo a UºBº
30/08/2012

Carla Mella
CARLA MELLA S.
COORDINADORA DE SALUD

284